



Ayuntamiento de Ponferrada

## DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: **“EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL TORALIN”**, con canon a pagar de 3.426 Euros/anual al alza

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- DOÑA EMMA PUMAR MARTINEZ.-
- DON SEBASTIÁN PRIETO
- DON JOSE LUIS MENDEZ MERINO

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentó la siguiente entidad:

PLICA Nº 1 Y UNICA: DON JOSE LUIS MENDEZ

**RESULTANDO** que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1 Y UNICA: JOSE LUIS MENDEZ que oferta 3.500 Euros/ anuales

**RESULTANDO** que ajustándose a lo solicitado la oferta técnica y económica presentada por la entidad DON JOSE LUIS MENDEZ por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL TORALIN”** a la entidad **DON JOSE LUIS MENDEZ** en el precio de su oferta de 3.500 Euros/anuales de canon y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL TORALIN”** a la entidad **DON JOSE LUIS MENDEZ** en el precio de su oferta de 3.500 euros/anuales de canon a pagar

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:



## Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 700 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 11 de noviembre de 2009.  
EL SECRETARIO